



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
Essalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

NOTA N° 02-2023-CS2206V00071-GRPA-ESSALUD-2023

Lima, 11 de enero de 2023

CPC. CONSUELO MILAGROS AVALOS PACHECO
 Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara
 ESSALUD

Presente. -

ASUNTO : INFORME SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07 - 2022-ESSALUD - RPA - 1, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en cumplimiento con el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de informarle los motivos de la declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07 - 2022-ESSALUD - RPA - 1, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN.**

Al respecto, este colegiado, realizó el análisis de los actuados en el expediente de contratación, fase de selección, en mérito a ello se manifiesta lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante NOTA N° 726-D-HIIRC-GSPN I II-GRPA-ESSALUD-2022 de fecha 17 de junio del 2022, el director del Hospital II Ramon Castilla remite a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara el requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN.**
- 2.2. Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, mediante Nota N° 2296-OAYCP-OA-GRPA-ESSALUD-2022, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita al jefe de la Oficina de Presupuestos y Costos, la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio 2022 y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2023 por un monto total que asciende a la suma de S/ 347,964.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles).
- 2.3. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante Nota N° 659 - OPyC - OGYD - GRPA - ESSALUD - 2022, el jefe de la Oficina de Presupuestos y Costos, emite previsión presupuestal N° 3000371497 para el ejercicio del 2023 por un monto de S/ 347,964.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles).
- 2.4. Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara aprueba el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO**



DE NUTRICIÓN, por un valor estimado ascendente a S/ 347,964.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles).

- 2.5. Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, mediante Formato N° 04 "Designación del Comité de Selección", la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara, designa a los miembros que conformaran el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07 - 2022-ESSALUD - RPA - 1, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN**.
- 2.6. Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, mediante el formato N° 07 de solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, el comité de selección solicita la aprobación de las bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07 - 2022-ESSALUD - RPA - 1, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN**.
- 2.7. Que, con fecha 27 de diciembre del 2022, se convocó a través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07 - 2022-ESSALUD - RPA - 1, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN**, por un valor estimado ascendente a S/ 347,964.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles).
- 2.8. Que, con fecha 11 de enero de 2023, mediante ACTA N° 01 - 2023 - CS2206V00071: APERTURA DE OFERTAS, ADMISION Y DECLARATORIA DE DESIERTO, los miembros del comité de selección acuerdan declarar desierto al no encontrar el mínimo de dos (02) ofertas válidas.

3. ANÁLISIS. -

- 3.1. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la Ley) y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establecen las reglas obligatorias que deben observar las entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas.
- 3.2. De lo estipulado por el reglamento en el artículo 54 del Reglamento con Respecto a la Convocatoria, el proceso de selección de convoco dentro de los parámetros legales, y de acuerdo con los plazos se inició con la inscripción de los participantes, teniendo TRES (03) inscritos que al final del párrafo se detallara, asegurando así el Principio de Libertad de Concurrencia, Transparencia, Publicidad y Competencia, principios establecidos en el Artículo 2 de la Ley.

Nº	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre / Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	02/01/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20523689879	CORPRODI S.A.C.	03/01/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	01/01/2023	Válido

- 3.3. De acuerdo a la fecha estipulada en el Calendario del Proceso de selección, para la Presentación de Ofertas, se tuvo una (01) oferta valida cargada en la Plataforma del SEACE:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20523689879	CORPRODI S.A.C.	05/01/2023	17:44:13	20523689879	05/01/2023

3.4. De acuerdo al numeral 1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**" (Subrayado agregado). En esa línea, considerando que para el presente procedimiento de selección solo se cuenta con una oferta válida, se procedió con la declaratoria del desierto.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se recomienda derivar el presente expediente de contratación al Área Usuaría - Servicio de Odontología, a fin de que indique la Persistencia de la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - SERVICIO DE NUTRICIÓN.**

Asimismo, se recomienda al área usuaria evaluar las especificaciones técnicas a fin de realizar las modificaciones respectivas, de corresponder.

Cabe precisar que el proceso de selección se encuentra habilitado en el Portal del SEACE, para su continuidad.

Se remite el expediente de contratación en original que consta de 01 al 528 folio.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CAROLINA DEL PILAR CASTAÑEDA VERA
Presidente Suplente